# LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

PRINCIPALES
MODIFICACIONES
AL PROCEDIMIENTO







#### Licencia de Funcionamiento - Principales modificaciones al procedimiento Guía para Gobiernos Locales

### Presidencia del Consejo de Ministros - PCM Calle Schell N° 310 - Miraflores www.pcm.gob.pe

### Cooperación Alemana implementada por GIZ Programa Reforma del Estado orientada a la Ciudadanía (Buena Gobernanza) Avenida Los Incas 172, piso 7, El Olivar, San Isidro, Lima, Perú www.buenagobernanza.org.pe

#### Responsables:

#### De la contribución PCM:

Mayen Ugarte Vasquez-Solis - Secretaria de Gestión Pública - PCM

#### De la contribución Cooperación Alemana:

Hartmut Paulsen, Director del Programa Reforma del Estado orientada a la Ciudadanía (Buena Gobernanza)

### Elaboración de contenidos:

Secretaría de Gestión Pública - PCM Programa Reforma del Estado orientada a la Ciudadanía (Buena Gobernanza)

### Coordinación, supervisión y edición de contenidos:

Secretaria de Gestión Pública - PCM Programa Reforma del Estado orientada a la Ciudadanía (Buena Gobernanza)

### Adecuación, diagramación y corrección de estilo

Luis Corvera - Consultor GIZ

#### Impresión

R & C Holding S.R.L. (Preciso Agencia de Contenidos) Enrique Olivero 190 San Borja, Lima - Perú Teléfono: (+511) 437 4445

#### Tiraje

2,000 ejemplares

#### Hecho el Depósito Legal Biblioteca Nacional del Perú N° 2018-14644

Se terminó de imprimir en Octubre del 2018

Cooperación Alemana al Desarrollo- Agencia de la GIZ en el Perú Prolongación Arenales 801, Miraflores.

Todos los derechos reservados. Se autoriza la reproducción total o parcial de esta publicación, bajo la condición de que se cite la fuente.

# **PRESENTACIÓN**

En el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, el Estado Peruano viene desarrollando reformas para mejorar la eficiencia de la administración pública orientada hacia resultados en favor del ciudadano<sup>1</sup>.

Para obtener los impactos deseados, el Estado considera que el avance normativo es una pieza fundamental del proceso. Por ello, en el marco de sus funciones, el Poder Ejecutivo aprobó una serie de medidas orientadas a mejorar los procedimientos administrativos en las entidades públicas, orientándolos al servicio del ciudadano.

Uno de estos procedimientos administrativos es la autorización de Licencias de Funcionamiento que otorgan las municipalidades de manera previa a la apertura de un establecimiento, para el desarrollo de actividades económicas con o sin fines de lucro. En dicho procedimiento se ha incorporado una serie de modificaciones a raíz de la promulgación de nueva normativa con la finalidad de orientarla al servicio del ciudadano

Este documento presenta las principales modificaciones al procedimiento de Licencias de Funcionamiento con la finalidad que las entidades públicas correspondientes actúen de acuerdo a lo establecido en la norma, a fin de garantizar la mejor prestación de los servicios y el derecho de los ciudadanos.



# ¿Qué es una licencia de funcionamiento?

Es la autorización que otorgan las municipalidades de manera previa a la apertura del establecimiento, para el desarrollo de actividades económicas con o sin fines de lucro a favor del titular. Se desarrolla en un único procedimiento administrativo de evaluación previa con silencio administrativo positivo.

Para el caso de Licencias de funcionamiento para establecimientos con riesgo bajo y medio la aprobación es automática.

La licencia de funcionamiento autoriza el funcionamiento de más de un giro de negocio, siempre que tales giros sean afines o complementarios.



### **IMPORTANTE**



LAS MUNICIPALIDADES, MEDIANTE ORDENANZA, DEBEN DEFINIR LOS GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN (DECRETO SUPREMO N° 011-2017-PRODUCE)



# ¿Cómo se clasifican estas licencias?

Se clasifican de acuerdo al nivel de riesgo que existe en las edificaciones donde se ubican los establecimientos<sup>1</sup>. El nivel de riesgo puede ser bajo, medio, alto o muy alto, y se obtiene al aplicar una matriz de riesgo<sup>2</sup>.

También se clasifican de acuerdo al número de inspectores acreditados responsables de llevar a cabo la inspección técnica de seguridad en edificaciones, tal como se observa a continuación:

### LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

### PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO BAJO

> El plazo máximo para la entrega de la licencia es de:

# 4

### DÍAS HÁBILES

- La inspección técnica de seguridad en edificaciones se realiza con posterioridad al otorgamiento de la licencia.
- > Es realizada por un inspector acreditado.



### PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO

> El plazo máximo para la entrega de la licencia es de:

# 4

### DÍAS HÁBILES

- La inspección técnica de seguridad en edificaciones se realiza con posterioridad al otorgamiento de la licencia.
- > Es realizada por dos inspectores acreditados.



### PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO ALTO O MUY ALTO

> El plazo máximo para la entrega de la licencia es de:

# 10

### DÍAS HÁBILES

- La inspección técnica de seguridad en edificaciones se realiza con anterioridad al otorgamiento de la licencia.
- > Es realizada por cuatro inspectores acreditados.



 $<sup>^{\</sup>rm 1}$  Antes las licencias de funcionamiento se clasificaban en función al área del establecimiento.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> La matriz de riesgo es el instrumento técnico para determinar o clasificar el nivel de riesgo que existe en la edificación, en base a los criterios de riesgos de incendio y colapso vinculados a las actividades económicas que se desarrollan. La finalidad es determinar si la inspección técnica de seguridad en edificaciones se realiza antes o después del otorgamiento de la licencia de funcionamiento o del inicio de actividades.



# ¿Cuáles son los requisitos para otorgar una licencia de funcionamiento?



### REQUISITOS COMUNES

- Solicitud de declaración jurada de licencia de funcionamiento, que incluye:
  i) número de RUC, ii) número de DNI o carné de extranjería (también de los que actúan en representación).
- Declaración jurada del representante legal o apoderado, que señale vigencia de poder y consigne número de partida electrónica y asiento de inscripción en la SUNARP.
- Carta poder simple que indique número de DNI, en caso de representación. Declaración jurada (similar en personas jurídicas) en caso de apoderados con poder inscrito en la SUNARP.
- Declaración jurada de condiciones de seguridad en la edificación para edificaciones calificadas con riesgo bajo o medio<sup>3</sup>.

Documentos para edificaciones calificadas con riesgo alto o muy alto:

- Croquis de ubicación.
- Plano de arquitectura de la distribución y detalle del cálculo de aforo.
- Plano de distribución de tableros eléctricos, diagramas unifilares y cuadro de cargas.
  - Certificado vigente de medición de resistencia del sistema de puesta a tierra.
  - Plan de seguridad.
  - Memoria o protocolo de pruebas de operatividad y/o mantenimiento de los equipos de seguridad y protección contra incendios.
- Pago por derecho de trámite.



### REQUISITOS ESPECIALES

- Declaración jurada de contar con título profesional vigente y habilitado por el colegio profesional correspondiente, para servicios relacionados con la salud.
- Declaración jurada de contar con el número de estacionamientos exigible.
- Declaración jurada de contar con la autorización sectorial, si es que se requiere (Decreto Supremo N° 006-2013-PCM).
- Copia simple de la autorización expedida por el Ministerio de Cultura, cuando se trate de un inmueble declarado monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación (Ley N° 28296).

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Documento mediante el cual el ciudadano manifiesta, bajo juramento, que el establecimiento en inspección cumple con las condiciones de seguridad y que se obliga a mantenerlas.

# Para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo o medio

# Para edificaciones calificadas con nivel de riesgo alto o muy alto







	Persona natural	Persona jundica	Persona natural	Persona jundica	<b>—</b>
	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	O
		<b>✓</b>		<b>✓</b>	
	<b>/</b>		<b>✓</b>		
	<b>/</b>	<b>✓</b>			
				<b>✓</b>	
	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	
	<b>/</b>	<b>/</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>—</b> ⊙
•••••	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	
	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>✓</b>	<b>/</b>	
	······································	······································	······		

### **IMPORTANTE**



LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS-PCM HA ESTABLECIDO, MEDIANTE EL DECRETO SUPREMO  $N^{\circ}$  046-2017-PCM, el formato de declaración jurada para licencia de funcionamiento y también el formato de declaración jurada para informar el desarrollo de actividades simultáneas y adicionales a la licencia de funcionamiento.



# ¿Cuál es el procedimiento para otorgar una licencia de funcionamiento?

# **Actividades previas**



## 1. Orientación

Las municipalidades deben brindar un servicio de orientación a cargo de personal debidamente capacitado. La orientación consiste en brindar información y asistencia al usuario, principalmente en los siguientes aspectos:



**Orientar** al administrado sobre pasos, requisitos, plazos, costo por derecho de trámites, evaluación y silencio administrativo.



**Verificar** la zonificación y la compatibilidad de uso para determinar si el negocio es viable o inviable, de acuerdo con su ubicación<sup>4</sup>.



Identificar la clasificación del nivel de riesgo aplicando la matriz de riesgo, para determinar el tipo de Inspección Técnica de Condiciones de Seguridad en Edificaciones (ITSE) que corresponde al establecimiento (antes o después de la emisión de la licencia de funcionamiento). En todos los casos debe adjuntarse a la solicitud el reporte del nivel de riesgo.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Por ninguna razón la municipalidad puede solicitar al administrado el certificado de compatibilidad de uso, como requisito para la licencia de funcionamiento. La evaluación de la zonificación y la compatibilidad de uso es una actividad que se desarrolla como parte del procedimiento administrativo para otorgar la licencia de funcionamiento.



**Entregar** los siguientes formatos y orientar en el correcto llenado:

- Solicitud Formato de Declaración Jurada de Licencia de Funcionamiento.
- Declaración Jurada del Cumplimiento de Condiciones de Seguridad en la Edificación (de ser el caso).



Verificar los requisitos.



Indicar el pago por derecho de trámite que corresponde.



# 2. Cobro por derecho de trámite

Las municipalidades deben asegurar que el ciudadano realice un único pago por derecho de trámite.



**El derecho** de trámite debe incluir los gastos que realiza la municipalidad por conceptos de evaluación por zonificación, compatibilidad de uso y verificación de las condiciones de seguridad de la edificación, desde el ingreso del expediente hasta la notificación de respuesta al ciudadano.

### **IMPORTANTE** -



LAS MUNICIPALIDADES DEBEN COSTEAR SUS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE DETERMINACIÓN DE COSTOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

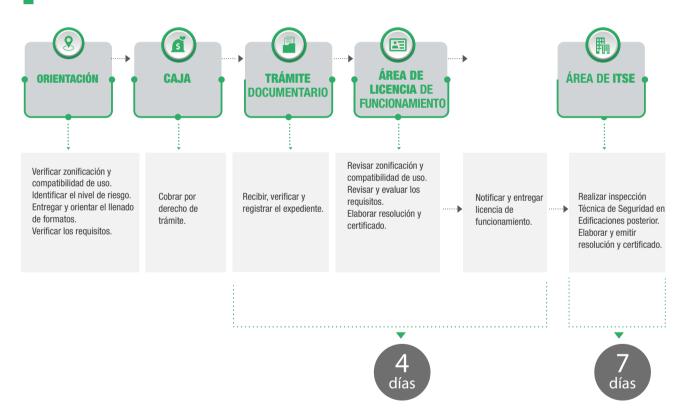
# Actividades para otorgar licencias de funcionamiento

## I Para edificaciones con riesgo bajo o medio I

En el marco de un único proceso, se deberá realizar primero las actividades para otorgar la licencia de funcionamiento y luego las acciones para llevar a cabo la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

El área encargada de las licencias de funcionamiento deberá derivar al área responsable de realizar la ITSE el expediente de tramitación, que contiene la licencia y los requisitos correspondientes para la inspección.

### PARA OTORGAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CON RIESGO BAJO O MEDIO





### **IMPORTANTE**

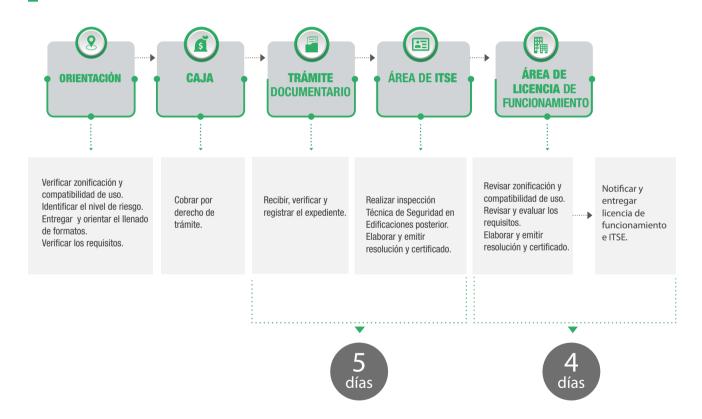
EN LA SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEBE ESTAR SEÑALADA LA CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO QUE CORRESPONDE AL ESTABLECIMIENTO A INSPECCIONAR.

## I Para edificaciones con riesgo alto o muy alto I

A diferencia del procedimiento anterior, las municipalidades deberán llevar a cabo primero la ITSE y luego las actividades para otorgar la licencia de funcionamiento.

El área encargada de realizar la ITSE deberá derivar al área responsable el expediente de tramitación, que contiene el certificado de ITSE y los requisitos correspondientes para otorgar la licencia de funcionamiento.

### CÓMO OTORGAR LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CON RIESGO ALTO O MUY ALTO





## **IMPORTANTE**

LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TIENE VIGENCIA INDETERMINADA Y EL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN LAS EDIFICACIONES SE RENUEVA CADA DOS AÑOS. AMBOS ESTÁN SUJETOS A FISCALIZACIÓN POSTERIOR.

# 5

# ¿Cuál es el procedimiento para otorgar una licencia de funcionamiento para mercado de abastos, galerías y centros comerciales?

Los mercados de abastos, galerías y centros comerciales deberán presentar una declaración jurada del cumplimiento de las condiciones de seguridad o contar con el certificado de ITSE respectivo.



# 6

# ¿Cuál es el procedimiento para otorgar una licencia de funcionamiento para cesionario?

La licencia de funcionamiento para cesionarios permite a un tercero realizar actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con licencia de funcionamiento.

En algunos casos, siempre que no sean afectadas las condiciones de seguridad del establecimiento, no es necesario que el cesionario cuente con una licencia de funcionamiento.



Cuando el titular de la licencia o cesionario desarrolle actividades similares o adicionales.

El titular de la licencia de funcionamiento deberá presentar una Declaración Jurada informando la actividad económica y garantizando que no se afectarán las condiciones de seguridad en el establecimiento.

### **IMPORTANTE**



SI LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DEL CESIONARIO AFECTA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL ESTABLECIMIENTO, SE DEBERÁ SEGUIR EL PROCESO REGULAR PARA OTORGAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE ACUERDO CON EL NIVEL DE RIESGO DEL ESTABLECIMIENTO.

# ¿Qué hacer en los casos de cese de actividad?

El titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica. Por ser un procedimiento de aprobación automática, la municipalidad dejará sin efecto la licencia de funcionamiento el mismo día de ingresada la comunicación, dando por concluido el procedimiento.



